



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 172

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, Sírvasse proveer, 17 de octubre de 2023.

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00079-00

Sevilla Valle, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés

(2023).

Proceso: Declaración de la Existencia de la Unión
Marital de Hecho.

Demandante: Edna Margarita Pérez Ordoñez.

Demandados: Herederos de Oliverio Chacon Cifuentes.

Vencido el término de traslado de la litisconsorte necesario BIBIANA ROMERO, y al haber guardado silencio sobre la misma, procederá el Despacho a fijar fecha para continuación de Audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1º. CITAR a las partes a continuación de Audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se verificará el día miércoles veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO

Estado N° 062 - fecha. 18 ago. 2023

Providencia de Fecha. 17 ago. 2023

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 062, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: _____

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc246d2961db262cc4b69fee17e2522ce0bf27d4c10f1106db6707b5bc16162**

Documento generado en 17/08/2023 12:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>